



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2020-00989-00

1.- RECONOCER personería a la profesional del derecho NOHORA LIBIA LADINO GARCÍA, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos de la sustitución conferido (fl.238-239).

2.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte actora, recorrió las excepciones formuladas por la parte pasiva.

3.- Previo a continuar con la etapa procesal que corresponda, secretaría de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del auto adiado el 25 de septiembre de 2020 (fl.237), esto es, entregar el oficio No. 0264 al extremo demandante.

4.- Una vez se diligencie el oficio referido en el numeral anterior y obre respuesta de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, se continuará con el trámite del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 38 del 13 octubre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario